ACTA NUMERO UNO. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta minutos del día siete de enero de dos mil diecinueve para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, ni la Regidora Suplente Zoila Idalia Moran de Prieto, no obstante haber sido convocadas en legal forma, por tal razón actuara en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor Carlos Armando Herrera López. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: Se presenta para su valoración y aprobación el presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve, previo a las deliberaciones pertinentes llegando a un consenso unánime de los miembros del Concejo Municipal y con los votos favorables de la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, síndico Municipal, Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores en su orden, Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Carlos Armando Herrera López y Neri Eulalio Lico Rodríguez se ACUERDA: Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil diecinueve con un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,298,850.82), se autoriza su inscripción en el libro de Decretos Municipales del año dos mil dieciocho, háganse las comunicaciones pertinentes a las autoridades competentes, estableciendo que dicho monto está sujeto a cambios debido a su modalidad flexible y que el rubro de pago de deudas comprende compromisos institucionales adquiridos en legal forma. ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar todas las plazas consignadas en el presupuesto dos mil diecinueve para los

empleados permanentes con los salarios que el presupuesto establezca. Notifíquese. ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades y en función de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento institucional ACUERDA: Ratificar las siguientes cuentas bancarias: FONDOS PROPIOS cuenta 00300124000, FODES 25% FUNCIONAMIENTO 00300123992, PAGO DE DEUDAS 00300124034 FODES 75% 00300125448, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 00300124239, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FONDOS PROPIOS 00300130123, FIESTAS PATRONALES FODES 75% 00300124735, FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 00300127068, SERVICIOS FONDOS PROPIOS. FONDOS EN CUSTODIA 00300124026, RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FONDOS PROPIOS 00300128447, FONDO DE VIALIDADES 00300128455. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS FODES 00300124220. Así mismo se ratifican los proyectos iniciados en el año dos mil dieciocho y que aun se encuentran en ejecución en el presente año. ACUERDO NUMERO CUATRO: Siendo necesario realizar algunos pagos pendientes de los programas Saneamiento Ambiental y Caminos Vecinales se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75% a la cuenta Saneamiento Ambiental; así mismo se autoriza el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75% a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales. ACUERDO NUMERO CINCO: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil dieciocho es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los programas; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta SANEAMIENTO AMBIENTAL numero 00300129699 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO SEIS: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil dieciocho es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los programas; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES cuenta 00300129672 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO SIETE: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil dieciocho es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los programas; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

número 00300129680 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO OCHO: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil dieciocho es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los programas; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta COOPERACION A LA EDUCACION número 00300129664 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO NUEVE: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil dieciocho es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta REPARACION DE LA CASA COMUNAL DEL CANTON EL JOBO número 00300127793 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO DIEZ: Siendo necesario contar con el recurso de agua envasada y para el oasis para el consumo de los empleados y usuarios de esta Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil diecinueve para la compra de agua para el oasis y agua envasada; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO ONCE: En vista que la recolección de basura en el municipio de Turin es un servicio indispensable para mantener limpio y contribuir a la salud y por ende contribuir así al medio ambiente y siendo el caso que en el periodo comprendido del día uno de enero al cuatro de enero del presente año se realizaron labores de recolección de basura las cuales no se han cancelado se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el pago de los servicios de recolección de los desechos sólidos en el periodo comprendido del uno de enero al cuatro de enero del presente año teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Fondos Propios. ACUERDO NUMERO DOCE: Se presento para su aprobación el Plan Anual de Compras por parte de UACI, en tal sentido luego de las consideraciones respectivas se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Compras 2019. ACUERDO NUMERO TRECE: En vista que es necesario contar con un fondo circulante o caja chica que permita el pago de gastos menores se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos propios para el fondo circulante o caja chica, cuantas veces sea necesario durante el periodo del año dos mil diecinueve. En el mismo sentido se asigna para el manejo de este

fondo al Licenciado Erick Roberto Blanco García. ACUERDO NUMERO **CATORCE**: En vista del inicio del ejercicio presupuestario dos mil diecinueve ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar los fondos correspondientes a los gastos fijos para el funcionamiento de la municipalidad durante el año en curso, tal y como lo establece el artículo 91 del Código Municipal, entendiéndose por funcionamiento aquellos gastos consignados en el presupuesto municipal que han sido aprobados. ACUERDO NUMERO QUINCE: Existiendo la necesidad de contratar los servicios para la recolección y disposición final de desechos sólidos se ACUERDA: Aprobar el perfil de "Recolección Transporte y Tratamiento Final de Desechos Sólidos" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2019 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. Contratar por un periodo de tres meses a partir del día siete de enero del presente año el servicio de recolección de basura ofertado por la señora Lastenia Marroquín de Valiente por el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. se autoriza al jefe de UACI elabore el contrato respectivo y a la Tesorera para la erogación de las cantidades de dinero de la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos FODES 75%. y Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos sólidos Fondos Propios, según disponibilidad. ACUERDO NUMERO DIECISEIS: En vista del trabajo realizado por la auditora interna y siendo necesario continuar con la prestación de dichos servicios el cual es un requisito legal y que sirve a la vez para la buena marcha de la institución luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Contratar como auditora interna a la Licenciada Vanessa Elienaí Rodríguez Batres, por el periodo comprendido del siete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, devengando un salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. Autorícese a la tesorera la erogación de los fondos requeridos para el pago del salario de la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Siendo el caso que se aproxima el evento para elecciones presidenciales y en vista que El Tribunal Supremo Electoral solicita reparaciones eléctricas en los centros de votación que albergaran las Juntas Receptoras de Votos el próximo tres de febrero del presente año, en tal sentido se ACUERDA: Acceder a lo solicitado por el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a las reparaciones eléctricas en los centros escolares que servirán de centros de votación, en ese sentido se autoriza a la tesorera la erogación de la cantidad

de hasta CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Siendo necesaria la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil diecinueve para la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la municipalidad; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios según disponibilidad. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Siendo necesario que el vehículo institucional cuente con combustible suficiente a efecto de prestar un servicio adecuado para realizar las misiones oficiales que sean requeridas; se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales para la compra de combustible de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios, según disponibilidad, para el pago de facturas provenientes de dichas compras, anexando Bitácoras y Misiones. Así mismo se ratifica el acuerdo número quince de acta número cuatro de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho en el sentido que se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal pueda designar a un empleado municipal o Concejal para conducir el vehículo institucional en casos de urgencia o necesidad siempre y cuando no se encuentre el señor motorista, y que en el momento en que se requiera cuente con disponibilidad de tiempo, debiendo verificar que las personas designadas para tal efecto reúnan los requisitos de ley para la conducción de vehículos automotores. ACUERDO NUMERO VEINTE: Siendo necesario aportar a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) la cuota de sostenimiento correspondiente se ACUERDA: Aprobar la cuota de sostenimiento a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador para el año dos mil diecinueve en la cuantía del cero punto cinco por ciento (0.5%) del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual el gobierno de la Republica transfiere de forma mensual a esta municipalidad, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal retener dicha cuota del veinticinco por ciento del Fondo y trasladarlo a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador, a partir del mes de enero de dos mil diecinueve. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Siendo necesario apoyar al Concejo Departamental de Municipalidades de Ahuachapán se ACUERDA: Aprobar la cuota para el Fortalecimiento Institucional del Concejo Departamental de Municipalidades de Ahuachapán (CDA) correspondiente a esta municipalidad para el año dos mil diecinueve,

el aporte anual será de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán entregados en doce cuotas mensuales de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal retener dichas cuotas del veinticinco por ciento del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y trasladarlo al Concejo Departamental de Municipalidades de Ahuachapán ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: Siendo necesario realizar los empastados de los libros municipales para el mejor resguardo de la información que los mismos contienen ya sean estos libros del Registro del Estado Familiar o de la Secretaría se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el empastado de los libros referidos teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25% o Fondos Propios, según disponibilidad. ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Siendo que de manera mensual se requiere realizar el pago de salarios de los empleados permanentes de la Municipalidad y ante la tardía entrega del fondo FODES de parte del organismo correspondiente, siendo el caso que el personal no debe quedar desprovisto de su salario de forma oportuna se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar un traslado de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES 25%, de forma mensual de la cantidad necesaria para realizar los pagos de salarios de los empleados correspondientes durante todo el año 2019; dando estricta orden de reintegrar los montos señalados al momento de recibir la asignación FODES correspondiente a cada uno de los meses ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: En el marco de vigencia del Plan Estratégico Participativo de la municipalidad el cual determina la ejecución de proyectos en favor de la población y siendo necesario que el mismo se operativice el Concejo Municipal previo a las valoraciones del caso y por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2019, el cual comprende entre otras cosas la matriz de proyectos prioritarios tomando como base las necesidades de las comunidades el cual se ejecutara para el presente año y sus respectivas fuentes de financiamiento; el referido Plan servirá para desarrollar la implementación de proyectos y programas, para el presente año. Notifíquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: En virtud del inicio del ejercicio 2019, se hace necesario ratificar a las personas que fungirán como refrendarios de las cuentas bancarias de la municipalidad para todo el año 2019, en tal sentido se ACUERDA: Ratificar como refrendarios de todas las cuentas existentes o futuras que la municipalidad posea en el Banco Hipotecario de El Salvador a los señores Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor

Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dichas cuentas. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2019", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto denominado "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2019" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TREINTA MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019", el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto

denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "SANEAMIENTO AMBIENTAL 2019" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TREINTA MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2019", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2019"

que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TREINTA MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "COOPERACION A LA EDUCACION 2019", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto denominado "COOPERACION A LA EDUCACION 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "COOPERACION A LA EDUCACION 2019" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CINCO MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma

de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: Siendo necesario dar mantenimiento a la red de alumbrado publico dentro del municipio, el cual contribuye a minimizar hechos delictivos como medida de prevención, en tal sentido se ACUERDA: Aprobar el proyecto de "Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2019" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2019 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: Siendo el caso que la municipalidad posee en la actualidad deudas pendientes de pago y algunos convenios vigentes con instituciones se hace necesario ratificar los mismos para dar continuidad a los compromisos adquiridos por la municipalidad; en tal sentido se ACUERDA: Ratificar el pago de convenio con el Ministerio de Hacienda, de la forma y modo establecido previamente y según los convenios o acuerdos existentes. Autorícese a la tesorera municipal la erogación de las cantidades requeridas de la cuenta Pago de Deudas FODES 75%. Así mismo se autoriza a la Tesorera realizar la erogación de la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta Pago de Deudas FODES 75% en concepto de pago de los meses de noviembre y diciembre de 2018, debido a que los mismos no han sido efectuados en la actualidad. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: Siendo necesario realizar una reserva de fondos a fin de ser utilizado para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre del presente año se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar una reserva de fondos por el monto de UN MIL DOLARES (\$1,000.00) mensuales del FODES 25% para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre de dos mil diecinueve. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El departamento de contabilidad requiere para su mejor funcionamiento se le provea de un impresor multifuncional en buenas condiciones en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de la cantidad de hasta SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra de una impresora multifuncional teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25% o Fondos Propios según disponibilidad. ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: Siendo necesario dar a conocer a la población que se encuentra vigente la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de la cantidad de hasta SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de cinco horas de perifoneo, teniendo como fuente de

financiamiento la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: Ante la necesidad de realizar procesos de actualización recuperación y legalización de bienes inmuebles de la municipalidad, los cuales una vez legalmente constituidos permitan realizar obras de beneficio a los sectores respectivos; así como todas aquellas gestiones que impliquen trámites legales, el Concejo Municipal luego de las valoraciones pertinentes ACUERDA: Aprobar el perfil de "Consultoría en Apoyo al Proceso de Recuperación, Actualización y Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio de Turín y Otros 2019" el cual tendrá un plazo de seis meses iniciando en el mes de enero y finalizando en el mes de junio de dos mil diecinueve, con un monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES, en tal sentido se autoriza la contratación de los Licenciados Cesar Alirio Gálvez Chicas y Byron Leonel López Reyes para la realización de la consultoría requerida, efectuándole el pago del 30% contra entrega del primer informe el cual deberá ser entregado al transcurso de los primeros dos meses de ejecución de la consultoría, otro 30% en los dos meses siguientes contra entrega de un segundo informe de avance y el 40% restante al finalizar la consultoría contra entrega de informe final. Se faculta a la señora alcaldesa municipal para que pueda en nombre de la Municipalidad otorgar poderes de todo tipo ya sean estos generales o especiales a favor de los licenciados Cesar Alirio Gálvez Chicas y Byron Leonel López Reyes, para que los referidos profesionales puedan ejercer la función que le ha sido encomendada ya sea de forma conjunta o separada, sin más limitaciones que las que las leyes establecen. Se autoriza a la Tesorera a realizar las erogaciones de los montos aprobados de la cuenta FODES 75% ACUERDO NUMERO CUARENTA: Según acuerdo número siete de acta número dieciséis de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho se acordó reformar la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, autorizándose en dicho acuerdo la erogación para el pago de dicha reforma en el Diario Oficial, no obstante dicha publicación fue erróneamente fechada, razón por la cual se requiere de una nueva publicación por lo cual se ACUERDA: Dejar sin efecto la publicación hecha con anterioridad por contener error en la fecha de expedición de la misma y consecuentemente autorícese a la Tesorera Municipal erogar las cantidades necesarias para el pago de la nueva publicación teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y que además contribuyan con las personas de más escasos recursos, habiendo sido presentada la carpeta técnica denominada "ATENCION A PERSONAS ESCASOS DE RECURSOS **ECONOMICOS** 

ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2019", el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto denominado "ATENCION A **PERSONAS** DE **ESCASOS** RECURSOS **ECONOMICOS** ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2019", con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2019 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) del FODES 75%. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "ATENCION A PERSONAS DE RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2019" que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: En vista de ser necesario realizar el cierre de proyectos del año dos mil dieciocho entre los cuales está el de "Consultoría en Apoyo al Proceso de Recuperación, Actualización y Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio de Turín y Otros" el concejo municipal ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta "Consultoría en Apoyo al Proceso de Recuperación, Actualización y Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio de Turín y Otros" numero 00300130131 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código

Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "Consultoría en Apoyo al Proceso de Recuperación, Actualización y Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio de Turín y Otros 2019" que servirá para manejar los fondos del perfil aprobado con un monto máximo a depositar de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,400.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil dieciocho es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 00300129923 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Aperturar cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "REPARACION Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 2019" que servirá para manejar los fondos del perfil aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Jaime Johel Peraza Asencio, Primer Regidor Propietario, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, y Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos

de la cuenta FODES 75%. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: Existiendo la necesidad de realizar el pago de Alumbrado Público se ACUERDA: Aprobar el perfil de "Pago de Alumbrado Público" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2019 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75% o Fondos Propios ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: Se recibió la orden de cambio numero 001 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO E ILUMINACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO LA UNION, MUNICIPIO DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN", por parte del administrador de contratos, en la cual especifica que se tuvo un aumento de colocación de metros lineales de tubo de ocho pulgadas, para drenaje lo cual aumenta su valor en un monto de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en tal sentido y habiendo existencia de fondos se ACUERDA: Autorizar a la tesorera a realizar el pago de la obra adicional por el monto de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta "MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Turín, CONSTRUCCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO E ILUMINACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO, BARRIO LA UNION, MUNICIPIO DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN". Así mismo se acuerda anexar la documentación que respalda el incremento del volumen adicional aludido en la orden de cambio aludida. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: Ante la necesidad de brindar apoyo a las familias de escasos recursos que requieren la contribución en servicios funerarios el Concejo en uso de sus Facultades ACUERDA: Aprobar el perfil de "Servicios Funerarios 2019" con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2019 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de Fondos Propios. ACUERDO NUMERO CINCUENTA: Considerando la necesidad de asignar funciones y realizar rotaciones si fuese necesario y en vista de las facultades contenidas en los artículos 47 y 48 del Código Municipal siendo facultades del alcalde o alcaldesa se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa municipal para poder realizar las rotaciones de personal, así como asignación de funciones a los mismos todo ello sin más limitaciones que las que la ley señala para la buena marcha del municipio.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO: Estando en el inicio del año laboral 2019 en el que se hacen ratificaciones de cada uno de los nombramientos y existiendo el problema que al recibir la presente administración 2018-2021 los señores Anabel Tobar de Medina, Dolores Mercedes Gálvez y Jovel Neftalí Mejía reinstalados por sentencia judicial no se les había asignado cargos y funciones por la administración anterior en tal sentido se ACUERDA: Facultar a la señora alcaldesa municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que les asigne cargos y funciones a los señores antes mencionados, para lo cual se les asigna el cargo de Auxiliares de Servicios Municipales. Notifíquese. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS: Dentro del marco de la prevención de la violencia en adolescentes y jóvenes y observando que a través de la práctica del deporte se desarrolla una buena salud mental y física en dichas personas y con la finalidad de contribuir esta municipalidad a mantener entretenidos a los jóvenes fomentando la unión entre los diferentes sectores del municipio y desarrollar el deporte, en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos Culturales Religiosos y Deportivos del Municipio, para el pago de arbitraje, compra de balones de futbol, así como también la adquisición de trofeos para ser entregados a los participantes en el campeonato de futbol sala que se desarrolla en el parque San José, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fomento a los Valores Cívicos Culturales Religiosos y Deportivos del Municipio. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES: Se presento para su valoración y aprobación el perfil denominado FIESTAS PATRONALES, por un monto de TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el perfil denominado FIESTAS PATRONALES, por un monto de TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$31,000.00). Así mismo se autoriza a la señora alcaldesa municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que pueda firmar los contratos respectivos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales FODES 75% ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: En vista que en los próximos días se hará entrega en legal forma a la municipalidad de la zona verde ubicada en la colonia nuevo Turín el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, pueda en nombre y representación del Concejo Municipal del Municipio de Turín departamento de Ahuachapán comparecer ante

Notario de la Republica a aceptar la donación que se haga de dicho inmueble el cual constituye zona verde. Así mismo la autorizan para que en nombre y representación del Concejo Municipal del Municipio de Turín departamento de Ahuachapán, pueda firmar las escrituras correspondientes sin más limitaciones que las que las Leyes señalen.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente a las doce horas del mismo día mes y año, dándose por finalizada la presente acta que firmamos.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera Síndico

Jaime Johel Peraza Asencio
Primer Regidor

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora

Carlos Armando Herrera López (Actuando en calidad de Propietario)

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez

Cuarto Regidor

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta mínutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizará el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Licenciado Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no están presentes la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, ni la Regidora Suplente Zoila Idalia Moran de Prieto, no obstante haber sido convocadas en legal forma, por tal razón actuará en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario el señor Carlos Armando Herrera López. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: Se informo departe del encargado de Recursos Humanos sobre la incapacidad del empleado Daniel Antonio Molina Retana y de la necesidad de que la municipalidad asume el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad del señor Daniel Antonio Molina Retana, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25%. ACUERDO NUMERO DOS: Por unanimidad se ACUERDA: Realizar la distribución FODES correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciocho de la siguiente manera: Mantenimiento de Caminos Vecinales, \$1,000.00, Saneamiento Ambiental, \$1,500.00; Fomento a los Valores Cívicos Culturales Religiosos y Deportivos, \$1,000.00; Pago de Deudas \$3,000.00; Fiestas Patronales \$1,000.00. Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público \$2,500.00. Atención a Personas de Escasos Recursos Económicos con Enfermedades Terminales, Crónicas y Otros 2019. \$300.00 El saldo restante deberá permanecer en la cuenta FODES 75%. - Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar los traslados respectivos a cada cuenta y erogar los fondos para el pago de los compromisos suscritos por la Municipalidad. ACUERDO NUMERO TRES: La municipalidad tiene el

compromiso legal de realizar el pago de indemnizaciones por renuncia voluntaria a los señores Amir Humberto Quezada, Darvin Fernando Martínez Clemente, Mariano Hidalgo Zepeda, José Damas Lucha Alvarado, Concepción Girón y Juan Francisco Ibáñez Lemus, por ser una obligación legalmente establecida y así mismo el pago de los meses de marzo, abril y mayo de dos mil dieciocho, por encontrarse pendientes de pago; no obstante la municipalidad se encuentra carente de recursos para cubrir los montos para tal fin; razón por la cual se hace necesario realizar un préstamo interno, y en tal sentido luego de las valoraciones se ACUERDA: Realizar un préstamo interno de la cuenta FODES 75% por la cantidad de OCHO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cuenta Fondos Propios, para el pago de indemnizaciones en razón de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES para cada una de las personas antes mencionadas y de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto del pago de tres meses de salario pendientes de pago, menos los descuentos de ley correspondientes, dicho préstamo será reintegrado de la cuenta Fondos Propios según disponibilidad. En caso de ser necesario se autoriza a la señora alcaldesa Municipal pueda realizar la contratación de un crédito con una institución bancaria legalmente constituida dentro del sistema financiero del país, a fin de solventar dicha obligación. ACUERDO NUMERO CUATRO: Siendo necesario realizar el pago de las indemnizaciones y pagos de salarios pendientes a los señores: Amir Humberto Quezada, Mariano Hidalgo Zepeda, Darvin Fernando Martínez Clemente, Juan Francisco Ibañez Lemus, Concepción Girón y José Damas Lucha; quienes renunciaron de forma voluntaria en el año dos mil dieciocho y estando dentro de los parámetros legales correspondientes el Concejo luego de las valoraciones ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de OCHO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO CINCO: Siendo necesario realizar el pago de las indemnizaciones y pagos de salarios pendientes a los señores: Amir Humberto Quezada, Mariano Hidalgo Zepeda, Darvin Fernando Martínez Clemente, Juan Francisco Ibañez Lemus, Concepción Girón y José Damas Lucha; quienes renunciaron de forma voluntaria en el año dos mil dieciocho y estando dentro de los parámetros legales correspondientes el Concejo luego de las valoraciones ACUERDA: Autorizar a la Tesorera para realizar la erogación de la cantidad de hasta OCHO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de los salarios pendientes de los meses de marzo, abril y mayo de dos mil dieciocho y de pago de indemnización por renuncia voluntaria a los

señores antes mencionados; dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO SEIS: Siendo necesario se conforme el comité de festejos, quienes coordinaran la ejecución y desarrollo de las fiestas patronales dos mil diecinueve, se ACUERDA: Conformar el comité de Festejos Patronales dos mil diecinueve el cual será presidido por la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada en su calidad de alcaldesa municipal y los señores Flor Camelia Lozano de Molina, Juan Jose Cardoza Rivera ACUERDO NUMERO SIETE: En vista que es necesario celebrar contrato para el tratamiento y disposición final de desechos sólidos con la Alcaldía municipal de Atiquizaya, con el fin de que los mismos sean tratados en dicho municipio se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para poder firmar el contrato respectivo en nombre y representación del Municipio de Turín, así mismo se le faculta para firmar cualquier otro documento que sea necesario, siempre y cuando sus condiciones o clausulas sean en favor del municipio. ACUERDO NUMERO OCHO: Se presento para SU valoración carpeta Técnica del proyecto "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE CALLE QUE CONDUCE DE CEMENTERIO MUNICIPAL A CANTON LA MONTAÑITA ETAPA 1", por un monto de VEINTINUEVE MIL **NOVECIENTOS** DIECISIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en tal sentido luego de las valoraciones del caso se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado "CONFORMACION BALASTADO, COMPACTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DE CALLE QUE CONDUCE DE CEMENTERIO MUNICIPAL A CANTON LA MONTAÑITA ETAPA 1", por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DOLARES VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así mismo Autorizar al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dar inicio al proceso por Libre Gestión para la adjudicación del realizador del proyecto. ACUERDO NUMERO NUEVE: Que según acuerdo numero veinte de acta uno de fecha siete de enero del corriente año se aprobó la cuota de sostenimiento a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador para el año dos mil diecinueve en la cuantía del cero punto cinco por ciento (0.5%) del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios estableciendo que dicho monto seria descontado a partir del mes de enero del presente año, no obstante según los lineamientos de ISDEM debió establecerse fecha de finalización de dicha retención, por tal razón se ACUERDA: Rectifíquese el

acuerdo veinte de acta numero uno de fecha siete de enero de dos mil diecinueve únicamente en el sentido que el periodo en el que se autoriza la retención de la cuota de sostenimiento a favor de COMURES será a partir del mes de enero de dos mil diecinueve hasta el mes de diciembre del dos mil diecinueve. ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve a la señora Gloria Elizabeth Gochez, cuyo negocio se denomina "LAS COMADRES", Instalado en avenida central sur y carretera panamericana, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve a la señora Alma Jeaneth Ruedas Reyes, cuyo negocio se denomina "MONICA", Instalado en comunidad Nueva Esperanza block uno, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO DOCE El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve a la señora Irma Lizbeth López, cuyo negocio se denomina "VICKI", Instalado en avenida central sur casa número veintiuno Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza

al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve al señor Luis Alonso Zepeda Eguizábal, cuyo negocio se denomina "VANESA", Instalado en avenida central sur y carretera panamericana Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve a la señora Aydee Rodríguez de Quezada, cuyo negocio se denomina "LOS CERECITOS", Instalado entre quinta y séptima avenida sur, Barrio El Socorro, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil diecinueve a la señora María Dolores Juárez de Ibáñez, cuyo negocio se denomina "ESQUINA DE LOS REFRESCOS", Instalado en final once avenida norte y

tercera calle poniente, Barrio El Transito, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Siendo necesario continuar con el proceso de regularización de zonas verdes en el municipio de Turín y en concordancia con la consultoría que se esta desarrollando el concejo municipal ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que pueda comparecer ante notario de la Republica a firmar en nombre y representación del Municipio de Turín las escrituras correspondientes para la adquisición de zonas verdes, pudiendo aceptar la tradición del dominio y posesion sobre dichos inmuebles aunque no se mencionen en este acuerdo sus números de matrícula u otra especificación. ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Habiendo sido aprobado en su oportunidad el perfil denominado de Fiestas Patronales y siendo necesario realizar un traslado de fondos de la cuenta FODES 75% para la ejecución del referido proyecto se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realice el traslado de la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fiestas Patronales FODES 75%. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Siendo necesario el manejo de un fondo circulante que permita el pago de gastos que por su naturaleza son de menor cuantía y que a la vez son atinentes a la celebración de la festividad patronal se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el funcionamiento del fondo circulante autorizando su manejo al señor Jaime Johel Peraza Ascencio en calidad de Primer Regidor Propietario, dicho monto deberá ser liquidado al finalizar la festividad patronal y reingresado el remanente si lo hubiese a la cuenta respectiva. Autorícese a la tesorera la erogación del monto requerido de patronales fondos propios. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: En vista de la necesidad de realizar el pago de anticipo de compra de paquete para la elección y coronación de la Reyna de las fiestas patronales y de Miss Chiquitita; así como de otros gastos correspondientes a la celebración patronal, se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de anticipo de compra de paquete para la elección y coronación de la Reyna de las fiestas patronales

## y de Miss Chiquitita; así como de otros gastos que correspondan para dicha celebración

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente a las doce horas del mismo día mes y año, dándose por finalizada la presente acta que firmamos.

Licda. Hilda Maria Velásquez de Quezada

Alcaldesa

Jaime Johel Peraza Asencio

Primer Regidor

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera

Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina

Segunda Regidora

Carlos Armando Herrera López

(Actuando en calidad de Propietario)

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez

Cuarto Regidor

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios

Secretario Municipal